

Se ha incoado el oportuno expediente para la ejecución de dichos trabajos por el sistema de administración, por intermedio del Servicio de Aplicaciones Forestales de la Confederación Hidrográfica del Duero, en cuya tramitación se han cumplido todos los requisitos exigidos por la legislación vigente sobre la materia, así como lo dispuesto en los artículos cincuenta y ocho y sesenta y siete de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, por lo que, de conformidad con el dictamen del Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintiséis de mayo de mil novecientos sesenta y cinco

DISPONGO:

Artículo único.—Se autoriza al Ministro de Obras Públicas para realizar por el sistema de administración, por intermedio del Servicio de Aplicaciones Forestales de la Confederación Hidrográfica del Duero, los trabajos que comprende la repoblación forestal en la cuenca del río Tormes, términos municipales de La Maya, Salamanca y otros (Salamanca), por su presupuesto de dieciséis millones setecientos sesenta y seis mil seiscientos sesenta y nueve pesetas con treinta y cinco céntimos, que se abonarán en cinco anualidades.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a tres de junio de mil novecientos sesenta y cinco.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Industria,
encargado del Despacho,
GREGORIO LOPEZ BRAVO DE CASTRO

DECRETO 1578/1965, de 3 de junio, por el que se cede al Ayuntamiento de Puenteceñures el tramo de la C. N. 550 comprendido entre el puente sobre el río Ulla y el empalme con la carretera de Villagarcía (Pontevedra)

Como consecuencia de las obras de «Variante de trazado entre los kilómetros ochenta y cinco a ochenta y seis de la carretera nacional quinientos cincuenta de La Coruña, Santiago, Tuy», el tramo comprendido entre el puente sobre el río Ulla y el empalme con la carretera de Villagarcía ha quedado convertido en una calle de Puenteceñures (Pontevedra), pasando, por tanto, a tener un interés exclusivamente municipal, por lo que parece procedente su cesión a aquel Ayuntamiento, que así lo ha solicitado.

En consecuencia, al amparo de lo dispuesto en el apartado d) del artículo ocho de la Ley noventa y mil novecientos sesenta y uno, de veintitrés de diciembre, a propuesta del Ministro de Obras Públicas, previo informe favorable de los de Gobernación y Hacienda, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintiséis de mayo de mil novecientos sesenta y cinco,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se cede al Ayuntamiento de Puenteceñures el tramo de la carretera nacional quinientos cincuenta, correspondiente a la antigua travesía, comprendido entre el puente sobre el río Ulla y el empalme con la carretera de Villagarcía.

Artículo segundo.—La cesión de la citada travesía se formalizará mediante acta detallada, que suscribirán los representantes de la expresada Corporación y de la Jefatura de Obras Públicas de Pontevedra.

En el acta se expresarán la longitud del tramo cedido, superficie exacta, obras de fábrica, explanación y cuantas otras circunstancias contribuyan a la más exacta individualización del tramo cedido.

Artículo tercero.—La aprobación del acta por la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales determinará la efectividad de la cesión del tramo al Ayuntamiento.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a tres de junio de mil novecientos sesenta y cinco.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Industria,
encargado del Despacho,
GREGORIO LOPEZ BRAVO DE CASTRO

DECRETO 1579/1965, de 3 de junio, por el que se autoriza la subasta de las obras del «Proyecto de replanteo previo de las obras de retención de las avenidas de la rambla de Abanilla y su transvase al embalse de Santomera» (Murcia).

Por Orden ministerial de quince de enero de mil novecientos sesenta y cinco fué aprobado definitivamente el proyecto de replanteo previo de las obras de retención de avenidas de la rambla de Abanilla y su transvase al embalse de Santomera (Murcia), por su presupuesto de ejecución por contrata de dos-

cientos diecinueve millones seiscientos noventa y tres mil novecientos siete pesetas con quince céntimos.

Se ha incoado el oportuno expediente para la ejecución de dichas obras por el sistema de contrata mediante subasta, en cuya tramitación se han cumplido todos los requisitos exigidos por la legislación vigente sobre la materia, así como lo dispuesto en los artículos cuarenta y nueve, cincuenta y seis, sesenta y siete de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, por lo que, de conformidad con el dictamen del Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintiséis de mayo de mil novecientos sesenta y cinco,

DISPONGO:

Artículo único.—Se autoriza al Ministro de Obras Públicas para celebrar la subasta de las obras de replanteo previo de las obras de retención de avenidas en la rambla de Abanilla y su transvase al embalse de Santomera (Murcia), por su presupuesto de doscientos diecinueve millones seiscientos noventa y tres mil novecientos siete pesetas con quince céntimos, que se abonarán en cinco anualidades.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a tres de junio de mil novecientos sesenta y cinco.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Industria,
encargado del Despacho,
GREGORIO LOPEZ BRAVO DE CASTRO

DECRETO 1580/1965, de 3 de junio, por el que se autoriza la realización, mediante concierto directo, por ser de reconocida urgencia, de las obras de «Mejora del firme en la carretera Z-521, ramal de la C-127 a Alagón, p. k. 11,9 al 28,3» (Zaragoza).

Examinado el expediente de contratación de las obras de «Mejora del firme en la carretera Z-quinientos veintiuno, ramal de la C-ciento veintisiete a Alagón, entre los puntos kilométricos once con novecientos metros al veintiocho con trescientos metros», provincia de Zaragoza; a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintiséis de mayo de mil novecientos sesenta y cinco,

DISPONGO:

Artículo único.—Por ser de reconocida urgencia la ejecución de las obras de «Mejora del firme en la carretera Z-quinientos veintiuno, ramal de la C-ciento veintisiete a Alagón, entre los puntos kilométricos once con novecientos metros al veintiocho con trescientos metros», provincia de Zaragoza, quedan exceptuadas de las solemnidades de subasta y concurso, debiendo ser concertadas directamente por la Administración.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a tres de junio de mil novecientos sesenta y cinco.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Industria,
encargado del Despacho,
GREGORIO LOPEZ BRAVO DE CASTRO

DECRETO 1581/1965, de 3 de junio, por el que se autoriza la realización, mediante concierto directo, por ser de reconocida urgencia, de las obras de «Viviendas para Camineros, segunda fase, en Motilla del Palancar» (Cuenca).

Examinado el expediente de contratación de las obras de «Viviendas para Camineros, segunda fase, localidad de Motilla del Palancar» provincia de Cuenca; a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintiséis de mayo de mil novecientos sesenta y cinco,

DISPONGO:

Artículo único.—Por ser de reconocida urgencia la ejecución de las obras de «Viviendas para Camineros, segunda fase, localidad de Motilla del Palancar», provincia de Cuenca, quedan exceptuadas de las solemnidades de subasta y concurso, debiendo ser concertadas directamente por la Administración.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a tres de junio de mil novecientos sesenta y cinco.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Industria,
encargado del Despacho,
GREGORIO LOPEZ BRAVO DE CASTRO